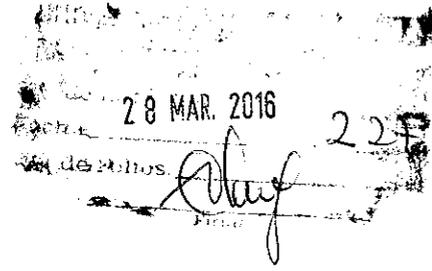


Fusagasugá, Marzo 28 de 2016.



Señores:
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
ATN. DIRECCIÓN JURIDICA
Diagonal 18 # 20 – 29 Fusagasugá

ASUNTO: Observaciones invitación vigilancia 2016.

Respetados señores,
Reciban ante todo un atento y cordial saludo deseando éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente como proponente interesado en la Invitación Pública N°. 002 y estando dentro de los términos previstos, me permito allegar a su despacho las siguientes observaciones a los términos de referencia del mencionado proceso:

OBSERVACION N° 1.

Certificación de ausencia de sanciones de los últimos cinco años expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada: el proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones de la empresa en los últimos CINCO (05) años, dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real.

Nos permitimos muy amablemente solicitar a la Entidad, se sirva tener en cuenta que la expedición de la Certificación de No Sancionados implica un trámite dispendioso, complejo y lento frente a la vigencia del mismo que es de tan sólo noventa días; si la pretensión a través de la evaluación de éste requisito es garantizar la idoneidad del contratista frente al contrato por establecer, exhortamos a la entidad que realice la mencionada valoración desde la Licencia de Funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entendida ésta como el documento que garantiza las calidades del proponente, ya que su otorgamiento conlleva una rigurosa revisión de todos los aspectos que permiten desarrollar el objeto social de la empresa o cooperativa.

Ahora bien, el asentamiento legal de la contratación estatal en Colombia contenido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 22, Ley 1150 de 2008 artículo 6, Ley 1510 de 2013 artículo 14 y



SC5823-1



BUSINESS ASSOCIATION OF COLOMBIA
COLBOG 00528

INSCRITOS AL
RUC



BOGOTÁ: Calle 68 No. 69 I - 11 • **PBX: 231 48 48** - 240 33 88 - 231 79 19 - 240 80 90 • Celular: 313 432 60 94 • info@cooviser.com
FACATATIVA: Calle 1 B Este No. 7 - 17 La Arboleda • Teléfono: 842 6178 • Celular: 314 443 15 80 • facatativa@cooviser.com
MANIZALES: Carrera 23 No. 25 - 61 Oficina 308 Edificio Don Pedro • Telefax: 882 88 40 • Celular: 313 432 60 88 • manizales@cooviser.com
IBAGUE: Manzana A1 casa No. 4 Rincón de Piedra Pintada • Teléfono: 264 62 62 • Celular: 316 520 71 01 • ibague@cooviser.com
Colombia - Suramérica • www.cooviser.com



NIT 800.028.582-9

Su mano amiga!

Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.1.1.5.7, todas estas normas de contratación entre otros, unifican el criterio frente a las sanciones impuestas a los contratistas por parte de las entidades del Estado frente al incumplimiento contractual, estableciendo que dicho incumplimiento ha de reportarse a la Cámara de Comercio con el fin de dar publicidad a la sanción impuesta a través del Registro Único de Proponentes -RUP- y con ello permitir que se evalúe la calidad del postulante.

Con lo anterior y atendiendo a la naturaleza de la vinculación que se pretende, que es de tipo contractual, como es la presente invitación pública, sugerimos a la Entidad se evalúen las sanciones que contiene el Registro Único de Proponentes, ya que son estas las que responden a los criterios evaluativos que buscan establecer las calidades de los oferentes y no mediante la Certificación de No Sancionados, no sólo por la dificultad de expedición del documento, sino además porque las sanciones allí previstas no atienden a la esencia del proceso que nos convoca.

OBSERVACION N° 2.

ÍNDICE CÁLCULO INDICADORES Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100%. Mayor o igual a 10% Rentabilidad del activo (Utilidad operacional dividida por el activo total) * 100%. Mayor o igual a 10%

Instamos a la entidad que para evaluar la Rentabilidad de Patrimonio y de activo, tenga en cuenta que en el sector del servicio de la vigilancia existen empresas comerciales y cooperativas especializadas en vigilancia prestadoras del servicio, donde las Cooperativas son entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial, en el cual los asociados son aportantes, gestores y su comportamiento no es generar utilidades sino proporcionar ayuda mutua y cooperación solidaria, el interés de su objeto social es el bienestar social colectivo y no lucrativo.

De otra parte, los excedentes producidos en una Cooperativa son reinvertidos en beneficio del asociado que se llevan a fondos y reservas de acuerdo a la Ley 79 de 1988.

Por lo expuesto, se solicita cordialmente a la Entidad que en aras de los principios de igualdad y participación se establezca para las cooperativas un indicador inferior al que están solicitando y que el resultado del indicador sean mayor a cero (0)

Es importante considerar que el indicador de rentabilidad de patrimonio y activo no reflejan la solvencia económica del proponente ya que y dejan sin participación en el proceso a las cooperativas desconociendo su naturaleza, quebrantando de ésta manera el principio a la igualdad que rige la contratación pública.



ISO 9001



SC5823-1



REGISTRO DE EMPRESAS
COLOMBIANAS

INSCRITOS AL

RUC



BOGOTÁ: Calle 68 No. 69 1 - 11 • **PBX: 231 48 48** - 240 33 88 - 231 79 19 - 240 80 90 • Celular: 313 432 60 94 • info@cooviser.com
FACATATIVA: Calle 1 B Este No. 7 - 17 La Arboleda • Teléfono: 842 6178 • Celular: 314 443 15 80 • facatativa@cooviser.com
MANIZALES: Carrera 23 No. 25 - 61 Oficina 308 Edificio Don Pedro • Telefax: 882 88 40 • Celular: 313 432 60 88 • manizales@cooviser.com
IBAGUE: Manzana A1 casa No. 4 Rincón de Piedra Pintada • Teléfono: 264 62 62 • Celular: 316 520 71 01 • ibague@cooviser.com
Colombia - Suramérica • www.cooviser.com

VIGILADO SUPERVISANCIA
RUC 800.028.582-9



OBSERVACION N° 3.

COORDINADOR: *Acreditar Profesión en cualquier área de las Ciencias Administrativas, mediante el diploma o acta de grado y la respectiva tarjeta profesional.; O Acreditar especialización en administración de la seguridad o a fin, mediante el diploma o acta de grado; O Oficial retirado con grado superior o igual a capitán.*

El proponente que ofrezca DOS coordinadores que cumplan con los tres (3) factores de calidad. 35

Muy respetuosamente, requerimos a la entidad se sirva tener en cuenta un perfil más genérico que garantice la calidad en todo momento pero que permita la pluralidad de oferentes, en tal sentido exhortamos a la Universidad para que permita:

- Acreditar Profesión en cualquier área, por entidad universitaria debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional ó
- Acreditar especialización con su correspondiente diploma/ acta de grado ó
- Ser oficial ó suboficial retirado de las fuerzas armadas.

Esto en el sentido, que existen muchos militares de las fuerzas armadas que en el grado de suboficiales, con una amplia trayectoria y conocimientos en el área de vigilancia y seguridad privada, quedarían por fuera, siendo por ende discriminatorio, cuando se puede garantizar su idoneidad.

Ahora bien, pedimos a la entidad permitir que uno de los dos coordinadores sea el que se encuentre autorizado en la licencia de consultoría asesoría e investigación, otorgada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada ya que para el trámite de la mencionada licencia, este ente regulatorio solo requiere de un experto para proceder a concederla.

OBSERVACION N° 4.

6.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (MÁXIMO VEINTICINCO 25 PUNTOS) Se otorgarán veinticinco (25) puntos al oferente que en las certificaciones mencionadas en el numeral 4.3.5. de los presentes términos, acredite mediante máximo dos (2) certificaciones y/o acta de liquidación con objeto igual o similar al de la presente invitación que: a) Presto el servicios en una Institución de Educación Superior, Institución de Educación, Entidad Pública a Privada b) Acredite que la sumatoria de los valores ejecutados de las certificaciones aportadas, sea igual o superior a SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000). c) La ejecución de dichas contratos deberá haberse dado dentro de los cinco (5) años anteriores a la presente invitación.



SC5823-1



ENTIDAD REGISTRADA
CORPORACIÓN

INSCRITOS AL
RUC



BOGOTÁ: Calle 68 No. 69 I - 11 • **PBX: 231 48 48** - 240 33 88 - 231 79 19 - 240 80 90 • Celular: 313 432 60 94 • info@cooviser.com

FACATATIVA: Calle 1 B Este No. 7 - 17 La Arboleda • Teléfono: 842 6178 • Celular: 314 443 15 80 • facatativa@cooviser.com

MANIZALES: Carrera 23 No. 25 - 61 Oficina 308 Edificio Don Pedro • Telefax: 882 88 40 • Celular: 313 432 60 88 • manizales@cooviser.com

IBAGUE: Manzana A1 casa No. 4 Rincón de Piedra Pintada • Teléfono: 264 62 62 • Celular: 316 520 71 01 • ibague@cooviser.com

Colombia - Suramérica • www.cooviser.com



NIT 800.028.582-9

Su mano amiga!

Frente a éste requisito solicitamos la entidad se sirva tener en cuenta la experiencia general que haya tenido en proponente en el sector estatal y no sesgarla solamente a entidades de educación superior, ya que muchas empresas de vigilancia debidamente acreditadas por la Supervigilancia quedaría excluidas con dicho criterio, así como también, el monto solicitado en el texto mencionado, pues lo que se espera es que haya una relación directa entre el presupuesto asignado y el monto de las certificaciones a fin de que sea requerido al 100%, esto es, que las certificaciones aportadas sumen en conjunto \$3.226.709.317=.

CONTACTO:

Nombre: COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER CTA

Nit. 800.028.582-9

Correo electrónico: licitaciones@cooviser.com comercial@cooviser.com

Teléfonos: 3134326094 - 5166330 - 5167521

Agradecemos la atención prestada y quedaremos atentos a su respuesta,

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE SALDARRIAGA ALVAREZ
C.C. 80.364.088
REPRESENTANTE LEGAL
COOVISER CTA.



ISO 9001

SC5823-1



BANCO DE ASESORIA Y CONSULTORIA
C.C. 80.028.0275

INSCRITOS AL

RUC



BOGOTÁ: Calle 68 No. 69 I - 11 • **PBX: 231 48 48** - 240 33 88 - 231 79 19 - 240 80 90 • Celular: 313 432 60 94 • info@cooviser.com
FACATATIVA: Calle 1 B Este No. 7 - 17 La Arboleda • Teléfono: 842 6178 • Celular: 314 443 15 80 • facatativa@cooviser.com
MANIZALES: Carrera 23 No. 25 - 61 Oficina 308 Edificio Don Pedro • Telefax: 882 88 40 • Celular: 313 432 60 88 • manizales@cooviser.com
IBAGUE: Manzana A1 casa No. 4 Rincón de Piedra Pintada • Teléfono: 264 62 62 • Celular: 316 520 71 01 • ibague@cooviser.com
Colombia - Suramérica • www.cooviser.com



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

32.

Fusagasugá, 2016-04-04

Señores

**COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA
COOVISER CTA**

NIT: 800.028.582-9

Bogotá, D.C

REF. RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN VIGILANCIA 2016

OBSERVACIÓN No. 1.

“Certificación de ausencia de sanciones de los últimos cinco años expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (...). Sugerimos a la entidad se evalúen las sanciones que contiene el Registro Único de Proponentes, ya estas son las que responden... (...)

RESPUESTA

La Universidad en aras de garantizar la selección objetiva, mantiene lo establecido el numeral 3. Documentos de la cotización

OBSERVACIÓN No. 2-

CÁLCULO INDICADORES RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RESPUESTA

Analizada la observación presentada por ustedes, se realizará la respectiva aclaración en la Adenda correspondiente

OBSERVACIÓN No. 3

COORDINADOR: Acreditar Profesión en cualquier área de las Ciencias Administrativas ...(...)

RESPUESTA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfonos (091)8672144-8673273-8732512/30 Telefax: 8732554 - 8677898 – 8673826 Línea Gratuita 018000976000
www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@mail.unicundi.edu.co
NIT: 890.680.062-2
- FUSAGASUGÁ-



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

No se considerarán las observaciones presentadas, sin embargo en este numeral se realiza una aclaración mediante la Adenda correspondiente.

OBSERVACIÓN No. 4-

6.2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (MÁXIMO VEINTICINCO PUNTOS)

Se considera la observación de manera parcial, ya que la Universidad en aras de garantizar *que el servicio sea ofrecido por empresas idóneas, que cuenten con la suficiente experiencia* se mantiene en lo establecido con respecto al monto de las certificaciones de experiencia adicional, sin embargo, se realiza una aclaración mediante la Adenda correspondiente.

Sin otro particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director (E) Bienes y Servicios